# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 54-2023

Siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2023, se reunieron en el local institucional de la UNCA, sito en el Jr. Grau N° 459 – 469 Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, el Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico y el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 54-2023 de fecha 31 de agosto de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
- 2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
- 3. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:

1.- OFICIO N° 527-2023-VPA-UNCA, por el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0527-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0443-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que cuenta con informe favorable de la oficina de gestión de la calidad.

Que, mediante Oficio N° 0527-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente Profesional del Personal Docente, en el siguiente extremo:

# 1. XI. POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE

Dice:" El Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su artículo 189, señala que los docentes realizan las siguientes funciones: i. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. ii. Formular y ejecutar proyectos de investigación científica, social y/o tecnológica. iii. Participar en programas, proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria. iv. Participar en el gobierno y gestión de la UNCA, comisiones y comités que las autoridades universitarias determinen y v. Otras. En este contexto la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente, asume el compromiso de impulsar y promover el perfeccionamiento continuo del docente partiendo de un diagnóstico de necesidades y demandas formativas, en lo profesional, académico, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión por procesos."

Debe Decir:" El Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su artículo 190, señala que los docentes realizan las siguientes funciones: i. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. ii. Formular y ejecutar proyectos de investigación científica, social y/o tecnológica. iii. Participar en programas, proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria. iv. Participar en el gobierno y gestión de la UNCA, comisiones y comités que las autoridades universitarias determinen y v. Otras que se consideran en las normas internas. En este contexto la Política de Desarrollo Profesional





E LA UNIVERS

del Personal Docente, asume el compromiso de impulsar y promover el perfeccionamiento continuo del docente partiendo de un diagnóstico de necesidades y demandas formativas, en lo profesional, académico, investigación, responsabilidad social universitaria y gestión por procesos."

#### 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:

## Se incorpora:

**6.** Promover el desarrollo de capacidades de los docentes en gestión académica y administrativa de la universidad

## 3. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLITICA

#### Se incorpora:

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0577-2023/CO-UNCA

**6.** Participación de los docentes en congresos nacionales e internacionales en gestión universitaria, gestión económica financiera, gestión de recursos humanos.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0443-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, de acuerdo a lo señalado en Oficio N° 0527-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

2.- OFICIO N° 001-2023/P.CES CAS 015-2023, mediante el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, solicita aprobar Bases del Concurso.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión organizadora Nº 0520-2023/CO-UNCA de fecha 17 de agosto de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue



del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA. Indica asimismo que, Que, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 19 de agosto de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0520-2023/CO-UNCA de fecha 17 de agosto de 2023, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 015-2023 de fecha 19 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, remitir a SERVIR los puestos convocados por la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser registrados y publicados en el portal de TALENTO PERÚ - SERVIR, conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA.

3.- OFICIO N° 528-2023-VPA-UNCA, por el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar la modificación Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0528-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de





fecha 13 de julio de 2023. Indica asimismo que, cuenta con informe favorable de la oficina de gestión de la calidad.

Que, mediante Carta N° 029-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 31 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

## **PERFILDEL DOCENTE:**

SEGUNDO CICLO

CURSO: Proyectos de aprendizaje servicio desde el enfoque de la investigación

## Dice:

Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.

## Debe decir:

Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

## **NOVENO CICLO**

**CURSO: Tesis I** 

# Dice:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

#### Debe decir:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

**DECIMO CICLO** 

**CURSO: Tesis II** 

Dice:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Debe decir:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Que, mediante Oficio N° 0528-2023-VPA-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 029-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:** 

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión

Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 029-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

Siendo las 10:40 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN Abog. Renán Tuesta Panduro SECRETARIO GENERAL